

ENTIDAD	DIRECCIÓN	CODIGO POSTAL
UMES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	ALCALDE GARCÍA CONDE, 5-7	33001 OVIEDO
UNIÓN ALCOYANA S.A., LA	GONZALO BARRACHINA, 4	03801 ALCOY (ALICANTE)
UNIÓN MUTUA ASISTENCIAL DE SEGUROS (UMAS)	SANTA ENGRACIA, 21	28018 MADRID
VASCO NAVARRA S.A.E DE SEGUROS Y REASEGUROS	AVENIDA SAN IGNACIO, 7	31002 PAMPLONA
VICTORIA MERIDIONAL C.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	AV. CONCHA ESPINA, 63	28016 MADRID
WINTERTIUR SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	PZA. FRANCESC MACIA, 10	08036 BARCELONA
ZURICH COMPAÑÍA DE SEGUROS	VÍA AUGUSTA, 200	08021 BARCELONA
ZURICH INTERNATIONAL CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	VÍA AUGUSTA, 200	08021 BARCELONA

7762 ORDEN de 21 de marzo de 1997 sobre resolución de cuatro expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985.

A las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado, en tiempo y forma, el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre,

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia, previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero, y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones, resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido, en tiempo y forma, las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre y su reglamento de desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Real Decreto 765/1996, de 7 de mayo, el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento, según se detalla en el anexo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados, previa la comunicación preceptiva al Ministerio de Economía y Hacienda, pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Madrid, 21 de marzo de 1997.-P. D. (Orden de 7 de junio de 1996), el Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos, José Folgado Blanco.

ANEXO A LA ORDEN DE DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES EN EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE INCENTIVOS REGIONALES. RELACIÓN DE EMPRESAS AFECTADAS

Número de expediente	Titular	Cantidades percibidas Pesetas	Alcance del incumplimiento Porcentaje	Subvención concedida Pesetas	Subvención procedente Pesetas	A reintegrar al Tesoro Público Pesetas
AL/0040/P08	Grupo Hoteles Playa, S. A.	208.749.840	19,46	208.749.840	168.130.549	* 40.619.291
GU/0115/P03	Tecnivial, S. A.	0	38,59	22.843.500	14.027.120	0
C/0113/I30	Inmobiliaria Fene, S. L.	0	45,32	14.054.200	7.684.601	0
PO/0408/P05	Industrias de Transformación de Maderas del Atlántico, S. L.	0	7,41	11.257.380	10.423.630	0

* Junto con el importe a reintegrar se exigirá el interés legal correspondiente.

7763 CORRECCIÓN de errores de la Orden de 21 de febrero de 1997 sobre Resolución de 24 expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, de fecha 13 de marzo de 1997, a continuación se transcribe la correspondiente rectificación:

En la segunda línea del segundo párrafo, donde dice: «plazos previstos»; debe decir: «plazos preceptivos».

En el anexo, donde figura número de expediente «SG/56/P07»; debe figurar: «SO/56/P07».

7764 RESOLUCIÓN de 7 de abril de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de la Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 31 de marzo, 1, 2 y 4 de abril de 1997 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de la Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 31 de marzo, 1, 2 y 4 de abril de 1997, se han obtenido los siguientes resultados: